



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

774

APROBADO
7-10-2023

Honorables miembros del Senado y ~~(miembros del Gobierno)~~

Hoy me dirijo a ustedes con el objetivo primordial de pronunciarme acerca de la situación que se está presentando en el Departamento del Bolívar, donde se está poniendo en riesgo no solo la seguridad de la población sino la libertad de locomoción de la comunidad que está siendo vulnerada al no cumplirse con lo contratado por parte de la Alcaldía del Municipio Morales en el contrato de obra pública No. LP-001-2022, celebrado entre la Alcaldía de Morales y el CONSORCIO VIAL MORALES BURGOS, el cual está siendo auditado por el CONSORCIO DE INTERMEJORAMIENTO MORALES. Aunado a lo anterior, se puede estar presentando un detrimento al patrimonio del Estado, el cual debe ser investigado e intervenido de manera inmediata por los entes de control con el fin de evitar que este se siga incrementando.

En días pasados estuve transitando personalmente por la vía que comunica el Municipio de Morales con el de Simiti y a pesar de haber pasado más de un año desde que se celebró dicho proceso de contratación que tiene como fecha de terminación diciembre de 2023, fui testigo del mal estado de la vía. Esto generó en ese momento que un camión se atascara impidiendo el paso de todos los automotores por el lugar, además, al regresar pude verificar un estado de deterioro total de la carretera que supuestamente está siendo objeto del contrato de obra pública antes mencionado.

Respecto del pago del contrato, una vez consultado, se menciona que en la cláusula 7º del mismo, este está supeditado a las particularidades de los desembolsos establecidos en el convenio específico No. 2210662 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL BOLIVAR-SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTERRITORIO, cuyo objeto es la destinación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y demás que requieran para la financiación del proyecto, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional de Bolívar. Es decir, la Alcaldía de Morales, se encarga de la contratación y la verificación del cumplimiento, sin embargo, los recursos pasan directamente del convenio entre el DNP y ENTERRITORIO al contratista.

Investigando juiciosamente obtuve información de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA HONESTIDAD Y TRANSPARECENCIA EN EL SUR DE BOLIVAR "CMAFSA", que se trata de un mecanismo de control social mediante el cual los ciudadanos tienen la posibilidad de ejercer vigilancia sobre la gestión

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

17-Oct-2023



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

APROBADO
7 Nov 2023

pública dentro de los que se encuentran los contratos de obra pública, tal como lo establece la Ley 850 de 2003. Llama la atención a dicha veeduría el contrato antes mencionado cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SIMITI AL CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITI, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.", por un valor de **\$202,910,893,399**.

Llama la atención en el presente caso que la Veeduría en diferentes ocasiones ha solicitado información no solamente al Municipio de Morales, sino al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y a ENTERRITORIO, sin que las peticiones hayan sido contestadas de fondo.

Por lo que se vieron en el trabajo de realizar un informe topográfico en agosto del presente año con el fin de hacer seguimiento a las cantidades de obras cobradas en actas parciales por el contratista de obra e interventoría, con el fin de determinar los volúmenes reales de material seleccionado ejecutados por el contratista hasta la fecha y el estado del diseño. En el informe participaron, un topógrafo y un ingeniero civil, utilizando un equipo llamado STONEX S900 RTK. Documentándose imágenes donde se puede ver el mal estado de la vía y el poco avance de las obras, además se concluye que en conjunto con el equipo de veeduría ciudadana legalmente constituida se deja constancia de la evidencia de una diferencia grande respecto de las cantidades de obra facturadas por el contratista aprobadas por la interventoría y el municipio de morales y las pagadas, **pues las primeras son de alrededor de un 20% de ejecución mientras que se han realizado pagos hasta por el 60% de lo contratado.**

Se agrega en el informe que el municipio a pesar de haber solicitado el cálculo definitivo de las cantidades de obra no las aportó, **ni tampoco se encuentran en el SECOP como lo han mencionado en diferentes casos pues la ultima actualización que se evidencia de la misma data del año 2022.** También, indica que el material utilizado para las obras no fue obtenido para realizar ensayos a pesar de haber sido solicitados, que la muralla de doble propósito para el levantamiento del suelo se realizó con material prestado, que no se observan actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesario para nivelar la construcción de las vías y así realizar la pavimentación con capa asfáltica pues se está agregando material encima del nivel existente sin realizarle el tratamiento al terreno de la muralla.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

APROBADO
17 Oct 2023



APROBADO
7 oct 2022

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

En virtud de lo anterior, los concejales JESÚS AUGUSTO ALFONSO PIÑEROS y ROMÁN MEDINA ANGEL, y el señor FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BOHORGUEZ representante legal de la veeduría, presentaron el 11 de septiembre de esta anualidad una denuncia dirigida al Presidente de la República, al Director Del Departamento Nacional de Planeación, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Empresa Nacional Promotora para el Desarrollo Territorial; **en la cual no solo se ponen de presente las irregularidades antes señaladas sino otras relacionadas con la transparencia de dicho contrato de obra pues se encontró que no figuran en el SECOP los permisos ambientales, la bitácora del contrato, el personal profesional incluido en la oferta del contratista, el control de calidad de los materiales de obra, el laboratorio por parte del consorcio, la evidencia de la toma de muestras, la parte social, la participación de la obra local, entre otros, pues como se mencionó la última actualización se efectuó el día 7 de junio de 2022.** Finalmente, y no menos importante se realizó un cambio en el diseño de la obra pues se cambió un tramo sin que exista evidencia de los estudios realizados para dicha actuación.

Así las cosas, como representante de la comunidad y como ciudadano que se ha visto afectado por las irregularidades antes señaladas, solicito a los entes de control dirijan su mirada a dicho contrato de obra, generando las actuaciones que se consideren necesarias, no solo preventivas sino sancionatorias en caso de proceder pues se está viendo afectado el patrimonio estatal sin que se tomen las medidas necesarias para evitarlo. Además, no puede ser desconocido por parte de los entes de control el derecho consagrado en el artículo 270 de la Constitución Política que tienen los ciudadanos de vigilar la gestión pública para que esta se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados; que está regulado por el artículo 100 de la Ley 194 de 1994, la cual permite dichas asociaciones para la vigilancia de los recursos públicos que, en este caso, no son pocos.

En virtud de lo anterior,

Solicítese a esta plenaria sea aprobado control excepcional para que la Contraloría General de la Republica priorice las investigaciones y tome las medidas necesarias para el cumplimiento del contrato de obra pública LP-001-2022 y, además, investigue y en caso de proceder sancione a los responsables de los incumplimientos y pagos irregulares. Presento esta solicitud facultada por el Artículo 258 de la Ley 5 de 1992, que permite solicitar informes por

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá, D.C.

18 oct 2022



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

APROBADO
2-100-2023


parte de los congresistas y por el artículo 267 de la Constitución Política, que establece que la Contraloría General de la República puede llevar a cabo un control concomitante y preventivo sobre las decisiones de los administradores de recursos públicos.

Envíese copia a la Procuradora General de la Nación para que investigue a los funcionarios públicos de la Alcaldía de Morales, del Departamento Nacional de Planeación y de EnTerritorio, que hayan participado en el proceso de selección y ejecución del contrato LP-001-2022 con el fin de determinar si existe algún incumplimiento de sus deberes. Así mismo, que se ejerza la vigilancia especial sobre el proceso en mención.

Envíese copia al Fiscal General de la Nación para que se investiguen los hechos antes mencionados, con el fin de determinar si los mismos son constitutivos de algún delito contenido en el Código Penal y se dé prioridad a la noticia criminal No. 110016000050202395741, la cual se encuentra en la Fiscalía 02 Local de la Unidad de Intervención Temprana de Barrancabermeja, Dirección Seccional de Magdalena Medio. Así mismo, solicito que se remita esta denuncia a Bogotá D.C.

Muchas gracias.


Senador de la República
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ


17 Oct 2023